Xabier Álvarez De Arcaya Fernández De Landa (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 24/01/2025
HASH: 084268749 0a6204424a0887bb63ecd777

MARIA LUISA VELASCO IRUSTA (2 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
Fecha Firma: 24/01/2025
HASH: 8d4a0c637b6c9dcac1d4499401062d94

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL Y CONTROL DE ACCESOS A LAS PISCINAS PARA EL AÑO 2025

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la CONCESIÓN DEL SERVICIO de **bar-cafetería de la piscina municipal durante el año** y el control de acceso de personas a estas.

2. LUGAR DE LA CONCESIÓN

La concesión se ejercerá en el bar-cafetería de la piscina municipal sito en la **zona deportiva de OSTUÑO**

3. FECHAS Y HORARIO DE APERTURA

El concesionario se obliga a abrir el bar-cafetería de la piscina municipal coincidiendo con la apertura de las piscinas municipales, aproximadamente del 1 de junio al 31 de agosto, según calendario municipal. Permanecerá abierto todos los días de la semana.

El inicio de la actividad deberá comenzar a las 11:00 h. (pudiendo abrir antes de esa hora de conformidad con la normativa sectorial) y no podrá finalizar antes de las 20:00 h. El horario máximo de cierre será el que venga determinado por la normativa sectorial de aplicación.

Cód. Validación: 5FAL273QL7D2XYP5L75KP7D37
Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Fuera de la temporada de piscinas, aproximadamente del 1 de septiembre a mediados de junio, permanecerá abierto siempre que haya competiciones deportivas programadas cumpliendo la normativa de apertura y cierre conforme a la normativa sectorial correspondiente.

Además, en su oferta podrá obligarse a tenerlo abierto también en los meses de junio y septiembre.

Excepcionalmente y previa autorización del Ayuntamiento, podrá cerrarse el bar por vacaciones, si bien dicho cierre no coincidirá en ningún caso con el periodo estival.

4. TARIFAS A APLICAR

La concesión del servicio se gestionará **a riesgo y ventura del concesionario**, de modo que su retribución la percibirá directamente de las personas usuarias, que deberán abonar las tarifas establecidas por el ayuntamiento para el acceso a las piscinas (entrada de día) y las que establezca libremente por el concesionario por la venta y expedición de los productos. Se exigirá que dichas tarifas sean acordes con los precios habituales de mercado de productos similares en el municipio.

5. OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS A LA ADJUDICATARIA

No se podrá realizar obra o reparación, reforma de ninguna clase en el interior, ni el exterior del edificio, así como tampoco colocar anuncios movibles sin el consentimiento expreso de la propiedad.

La adjudicataria podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes en las instalaciones que se ponen a su disposición, siempre que éstas sean adecuadas al uso que se pretende, previa autorización del

Cód. Validación: 5FAL273QL7D2XYP5L75KP7D37
Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Ayuntamiento. Los elementos de su propiedad que añada a las instalaciones existentes no quedan sujetos a reversión, siempre que para su recuperación por la adjudicataria no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones existentes. En caso contrario, al finalizar el plazo, dichos elementos revertirán al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación y funcionamiento.

El mobiliario y utensilios que sean necesarios para el servicio, correrán a cargo del ayuntamiento, pudiendo completarlos la adjudicataria, en cualquier momento, con cualesquiera otros que considere conveniente y no resulten contrarios o dificulten la explotación del bar.

6. OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS A LA ADJUDICATARIA

El Ayuntamiento pone a disposición de la adjudicataria el inmueble destinado a Bar-Cafetería con sus anexos de terraza, cocina, despensa y servicios, ubicado en el recinto de las piscinas de Ostuño, y que se encuentra separado física y funcionalmente de la misma.

A tal fin, con quince días de antelación a la finalización del plazo, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifique en las condiciones convenidas, procediéndose a la revisión e **INVENTARIO** de todas las instalaciones. En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se podrá firmar un documento que acredite la efectividad de la reversión de los bienes entregados.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello a la adjudicataria, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.

Cód. Validación: 5FAL273QL7D2XYP5L75KP7D37
Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

7. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO

El concesionario asumirá las siguientes obligaciones esenciales:

Prestar el servicio de forma continuada y permanente durante el plazo de vigencia del contrato, poniendo en funcionamiento el local de Bar-Cafetería y sus anexos e instalaciones, que permitan su normal funcionamiento. Cualesquiera otras actividades complementarias deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento

Gestionarán el control de acceso de personas a las piscinas municipales, así como la venta de entradas de día, al público.

La limpieza del bar de su terraza y de las zonas verdes de la piscina, el vaciado periódico de sus papeleras, así como el abono de las tasas correspondientes por los servicios que se presten reglamentariamente.

Las limpiezas de las instalaciones se efectuarán con antelación suficiente para que dichos trabajos estén finalizados antes del horario de apertura a las personas usuarias.

Los gastos que se generen por impuestos sobre consumiciones y establecimientos públicos, gastos de personal, Seguridad Social, etc. Cumplirá, en general, las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, debiendo estar de alta en ésta. El personal que aporte por su cuenta la adjudicataria, no adquirirá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

La empresa o persona adjudicataria no está autorizado a la instalación de máquinas dispensadoras de bebidas ni de bocadillos de cualquier tipo. Queda totalmente prohibido colocar máquinas de azar (apuestas, tragaperras, etc).

El local será de utilización diaria y con el horario de apertura y cierre establecidos o que puedan establecerse para establecimientos públicos. Estará obligado a mantener abierto el establecimiento al menos durante el horario de apertura al público de la piscina, así como durante la práctica de competiciones

Cód. Validación: 5FAL273QL7D2XYP5L75KP7D37
Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

deportivas programadas.

Cumplir bajo su responsabilidad las disposiciones sobre establecimientos públicos.

La arrendataria no podrá en ningún caso ceder, traspasar o subarrendar los locales objeto de este arrendamiento, sin permiso del ayuntamiento.

El contrato se aceptará por la adjudicataria a su riesgo y ventura, sin que en ningún caso pueda exigir al ayuntamiento contraprestaciones económicas por la marcha de la explotación de bar.

Las reparaciones de la misma se hará cargo la adjudicataria cuando se trate de daños causados por el uso habitual de la misma.

Averías. La adjudicataria comunicará al Ayuntamiento las averías de mayor entidad que se produzcan en la maquinaría del bar, así como cualquier incidencia y en ningún caso, actuará por su cuenta. Serán por cuenta del Ayuntamiento la reparación de dichas averías, siempre que se haya autorizado previamente por el Ayuntamiento y no sea por causas imputables al arrendatario como consecuencia de un mal uso por su parte, siendo en este caso a su costa.

Deberá cumplir con los criterios establecidos por la normativa general para la normalización del uso del euskera, en lo que respecta al uso oral y escrito de la lengua.

Deberá hacerse cargo de todas las obligaciones y cumplimentación de documentación exigida por el Plan de Autocontrol de Hostelería.

Será obligatorio incorporar la perspectiva de género y la aplicación de medidas tendentes a la igualdad durante la ejecución del contrato, por ejemplo, en uso de lenguaje no sexista en cartelería y comunicaciones orales o escritas, actividades que se pudieran organizar contribuyendo a la ruptura de roles y

Cód. Validación: 5FAL273QL7D2XYP5L75KP7D37
Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

estereotipos impuestos a mujeres y hombres. Y en ningún caso se permitirá ningún tipo de violencia machista contra las mujeres y niñas.

Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio salvo cuando ello sea consecuencia de los actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. A tal efecto, deberá suscribir una póliza que cubra el riesgo de la explotación, quedando claro que, de no ser exclusiva para este contrato, sí quede cubierta la explotación de estas concretas instalaciones.

Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a su disposición por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por él mismo, y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir a la administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización de la Corporación.

Abonar el canon resultante de la licitación.

8. DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Durante el plazo de vigencia del contrato, el concesionario tiene los siguientes derechos:

Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.

Percibir el precio de los productos expendidos en el Bar-Cafetería, así como la entrada de día del acceso a las piscinas que vendan.

A la explotación efectiva del Bar-Cafetería sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación.

Cód. Validación: 5FAL273QL7D2XYP5L75KP7D37
Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

EL ALCALDE, XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA

En Izarra (Urkabustaiz) a 23 de enero de 2025.
Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Urkabustaiz para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en reunión ordinaria celebrada el **23 de enero de 2025**. **Doy fe.**

LA SECRETARIA, MARIA LUISA VELASCO IRUSTA,
Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 5FAL273QL7D2XYP5L75KP7D37
Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7